

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO DE
CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPAÑÍA ARTOPEC S.A.**

OTORGADA POR: COMPAÑÍA ARTOPEC S.A.

CUANTIA: USD \$ 55,200.00

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles veinte de agosto del dos mil tres, ante mí Doctor ALFONSO FREIRE ZAPATA, NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía ARTOPEC S.A., representada por su Gerente, señor Arquitecto Jaime Ramiro Ortiz Reinoso, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agrega como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de

Resiliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ARTOPEC S.A., contenido en las siguientes cláusulas:

PRIMERA: COMPARECIENTE.- Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Resiliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía ARTOPEC S.A., representada por su Gerente, señor Arquitecto Jaime Ramiro Ortiz Reinoso, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de veintiséis de marzo del dos mil tres, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes. El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** a) Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil veintitrés de junio del mismo año, bajo el número ochocientos sesenta y nueve, tomo ciento diecisiete, se constituyó la compañía ARTOPEC S.A.- b) Mediante escritura pública otorgada el veintinueve de octubre del dos mil dos, se aumentó el capital de la Compañía y se reformó el Estatuto Social, trámite que no pudo ser concluido hasta el treinta y uno diciembre del mismo año, con la inscripción en el Registro Mercantil, razón por la que la Junta General Extraordinaria y Universal de Socios reunida el quince de enero del dos mil tres resolvió dejarlos sin efecto.- c) La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas reunida el veintiséis de marzo del dos mil tres resolvió Resiliar el Aumento de Capital contenido en la escritura pública celebrada el veintinueve de octubre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata, Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social de la Compañía.- **TERCERA: RESILIACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ARTOPEC S.A., reunida el veintiséis de marzo del dos mil tres, con el consentimiento unánime de todos los accionistas y de acuerdo a lo resuelto por la Junta General Extraordinaria y Universal

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

de quince de enero del dos mil tres, conforme consta del Acta que se incorpora como habilitante, resolvió resiliar el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, otorgado el veintinueve de octubre de dos mil dos, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata.- **CUARTA: AUMENTO DE CAPITAL Y DEL VALOR DE CADA ACCION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ARTOPEC S.A., reunida el veintiséis de marzo del dos mil tres, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 55,200.00) mediante la Capitalización de las Utilidades del ejercicio dos mil dos, que asciende a cincuenta y cuatro mil setecientos dieciocho 19/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 54,718.19), reinvertida en su totalidad, al tenor de lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el veintiocho de diciembre del dos mil uno y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos ochenta y cuatro, de treinta y uno de los mismos mes y año, más las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que asciende a cuatrocientos ochenta y un 81/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 481.81), con lo que el capital de la Compañía asciende a CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD \$ 56,000.00).- Los accionistas que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, renuncian al derecho parcial de preferencia y atribución. Los títulos que se emitan, por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento.- La Junta General además resolvió por unanimidad que cada acción sea de un dólar.- **QUINTA: CAPITAL AUTORIZADO.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veintiséis de marzo del dos mil tres, resolvió que el capital autorizado de la

Compañía sea de ciento doce mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 112,000.00).- **SEXTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.** En vista de que la Ley número dos mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; la Junta General resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos de acción y acciones que existan a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, para lo que se procederá de la siguiente manera: 1) Cambiar veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una acción de un dólar; 2) Reformar el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 112,000.00).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56,000.00), dividido en cincuenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno (00001) al cincuenta y seis mil (56.000), inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas".- "ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS



Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

NOTARIA
DECIMO CUARTA
DEL CANTON QUITO

UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56,000.00), se encuentra integralmente suscrito y
pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CAPITALIZ. UTILIDADES 2002	CAPITAL UTILIDADES AÑOS ANTER.	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	PORCEN- TAJE %
Soto Velásquez Marcelo	444	30,368.60	267.40	30,636	31,080	31,080	55.50%
Soto Hurtado Marcelo	340	23,255.23	204.77	23,460	23,800	23,800	42.50%
Soto Hurtado Pamela	8	547.18	4.82	552	560	560	1.00%
Ortiz Reinoso Jaime	4	273.59	2.41	276	280	280	0.50%
Hurtado Araos María Luisa	4	273.59	2.41	276	280	280	0.50%
TOTAL:	800	54,718.19	481.81	55,200	56,000	56,000	100%

De conformidad con el cuadro anterior los Accionistas tienen las siguientes acciones:

Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez treinta y un mil ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de TREINTA Y UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 31,080.00); Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, veintitrés mil ochocientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 23,800.00); señora Pamela Alejandra Soto Hurtado, quinientas sesenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 560.00); Arquitecto Jaime Ramiro Ortiz Reinoso, doscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 280.00); y, señora María Luisa Hurtado Araos, doscientas ochenta acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 280.00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, el Gerente notificará a los Accionistas, con el objeto de que en el plazo de treinta días contados a partir de la

notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos y acciones que se dejan sin efecto, por nuevas acciones en dólares.- **SEPTIMA: AUTORIZACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al señor Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización de esta Resiliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones en dólares.-

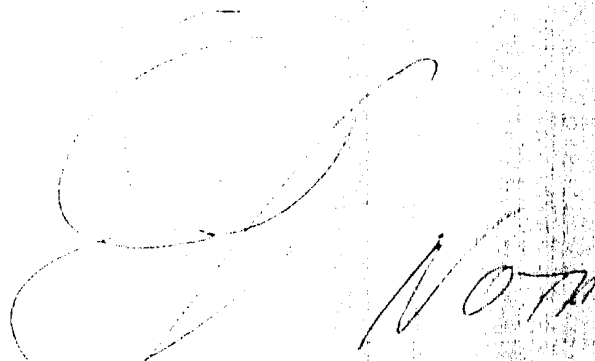
OCTAVA: NACIONALIDAD.- Todos los socios que participan en este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, que es de nacionalidad chilena, cuya inversión la realiza con el carácter de nacional, para lo cual se adjunta como habilitante la calificación del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, contenida en la Resolución número quinientos veinticuatro de veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho y de la señora María Luisa Hurtado Araos, cuya inversión la realiza con el carácter de nacional.- **NOVENA:**

DECLARACION JURAMENTADA.- El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- El compareciente igualmente declara que su representada, a la fecha de otorgamiento de esta escritura pública, no es contratista del Estado ni de ninguna de sus instituciones.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública

con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

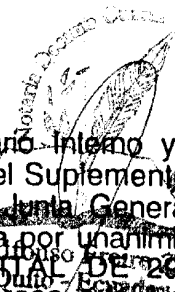


ARQ. JAIME ORTIZ REINOSO
C.C. 090611417-8



**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARTOPEC S.A.**

En la ciudad de Quito, a 26 de marzo del 2003, en el domicilio de la Sociedad, situado en el Centro de Diseño y Decoración El Bosque, Oficina 5, a las 16h45, se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la Compañía ARTOPEC S.A. señores: Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez, con 11.100 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 444.00); Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado, con 8.500 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 340.00); Pamela Alejandra Soto Hurtado, con 200 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.00); Arq. Jaime Ortíz Reinoso, con 100 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.00); y, María Luisa Hurtado Araos, con 100 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.00).- Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez y actúa como Secretario el Gerente Arq. Jaime Ramiro Ortíz Reinoso.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.- El señor Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al del orden del día cual es: **1) Informe de la Gerencia.- 2) Informe del Comisario.- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico del 2002.- 4) Destino de las utilidades o perdidas del ejercicio del 2002.- 5) Resiliación del Aumento de Capital de 29 de octubre del 2002.- 6) Aumento de capital y del valor de cada acción.- 7) Reforma del Estatuto Social.- 8) Nombramiento de Comisario y fijación de su remuneración.-** Puesto en consideración de los señores accionistas, se aprueba por unanimidad el orden del día, razón por la que la Presidencia dispone que se proceda a tratarlo: **PRIMER PUNTO: INFORME DE GERENCIA.-** El Gerente de la Compañía, presenta a consideración de la Junta General su informe anual, el mismo que se lo aprueba por unanimidad.- **SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL COMISARIO.-** El Secretario da lectura al informe del Comisario, el que es aprobado por unanimidad por la Junta General.- **TERCER PUNTO: APROBACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2002.-** La Presidencia siguiendo con el orden del día pone en consideración de los señores accionistas el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2002, con la indicación que dichos documentos estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía con la debida anticipación.- La Junta General en conocimiento del punto del orden del día que se encuentra tratando, por unanimidad resuelve aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico de 2002, con la abstención de los Administradores.- **CUARTO PUNTO.- DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS DEL EJERCICIO DEL 2002.-** El señor Presidente pone a consideración de la Junta General que el cien por ciento de las utilidades a disposición de los señores accionistas que asciende a la cantidad de USD \$ 54,718.19 se reinvierta, para lo cual se efectuará un aumento de capital por lo menos por el valor de las utilidades reinvertidas, debiendo ser inscrito dicho aumento con anterioridad al 31 de diciembre del presente año, al tenor de lo dispuesto en el Art. 38 del

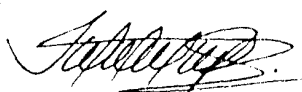


Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el 28 de diciembre del 2001 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 484 de 31 de los mismos mes y año.- La Junta General en conocimiento de la propuesta de la Presidencia, resuelve aceptarla por unanimidad.- **QUINTO PUNTO: RESILIACIÓN DEL AUMENTO DE CAPITAL DE 20 DE OCTUBRE DEL 2002.**- Toma la palabra el señor Gerente y expresa a la Junta la necesidad de que se resilie el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social contenido en la escritura pública celebrada el 29 de octubre del 2002, toda vez que no pudo perfeccionarse con la inscripción en el Registro Mercantil hasta el 31 de diciembre del mismo año, acorde a lo resuelto por la Junta de 15 de enero del 2003.- La Junta General por unanimidad resuelve resiliar el mencionado Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social mencionados.- **SEXTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL Y DEL VALOR DE CADA ACCION.**- Nuevamente toma la palabra el señor Presidente y manifiesta que tomando en consideración la resolución adoptada por la Junta General en el punto cuarto, se aumente el capital de la Compañía en la cantidad de USD \$ 55,200.00, mediante la Capitalización de las Utilidades del ejercicio 2002, que asciende a USD \$ 54,718.19, más las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que asciende a USD \$ 481.81.- La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia del señor Presidente y resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 55,200.00 mediante la Capitalización de las Utilidades del ejercicio 2002, que asciende a USD \$ 54,718.19, más las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que asciende a USD \$ 481.81, con lo que el capital de la Compañía asciende a USD \$ 56,000.00. Los accionistas que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, renuncian al derecho parcial de preferencia y atribución. La Junta adicionalmente resuelve que se establezca en CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 112,000.00) el capital autorizado de la Compañía y que los títulos que se emitan por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento.- La Junta General además resuelve por unanimidad que cada acción sea de un dólar.- **SEPTIMO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.**- Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta a la Junta que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos de acción y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo tercero, para lo que el señor Gerente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar 25 acciones de USD \$ 0.04 cada una por una acción de US\$ 1; 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía es de CIENTO DOCE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 112,000.00).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56,000.00), dividido en cincuenta y seis mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al cincuenta y seis mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas".- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de CINCUENTA Y SEIS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 56,000.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CAPITALIZ. UTILIDADES 2002	CAPITAL UTILIDADES AÑOS ANTER.	TOTAL AUMENTO	NUEVO CAPITAL SUSCRITO	NUMERO ACCIONES	PORCEN- TAJE %
Soto Velásquez Marcelo	444	30,368.60	267.40	30,636	31,080	31,080	55.50%
Soto Hurtado Marcelo	340	23,255.23	204.77	23,460	23,800	23,800	42.50%
Soto Hurtado Pamela	8	547.18	4.82	552	560	560	1.00%
Ortiz Reinoso Jaime	4	273.59	2.41	276	280	280	0.50%
Hurtado Araos María Luisa	4	273.59	2.41	276	280	280	0.50%
TOTAL:	800	54,718.19	481.81	55,200	56,000	56,000	100%

De conformidad con el cuadro anterior los Accionistas tienen las siguientes acciones: Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez 31.080 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de TREINTA Y UN MIL OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 31,080.00); Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, 23.800 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 23,800.00); señora Pamela Alejandra Soto Hurtado, 560 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de QUINIENTOS SESENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 560.00); Arquitecto Jaime Ramiro Ortiz Reinoso, 280 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 280.00); y, María Luisa Hurtado Araos, 280 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DOSCIENTOS OCHENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 280.00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, se autorice al Gerente para que notifique a los Accionistas, con el objeto de que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos y acciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas acciones en dólares.- La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia del Gerente y en consecuencia aprueba reformar el Estatuto Social en los términos enunciados.-

OCTAVO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE COMISARIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.- La Junta General resuelve por unanimidad nombrar a la señora Licenciada Laura de la Cruz Guerrero como Comisaria de la Compañía y delega a los señores Presidente y Gerente asignen la remuneración correspondiente.- Por último la Junta General autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la que se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.- f) Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez – PRESIDENTE; f) Arq. Jaime Ortiz Reinoso - GERENTE-SECRETARIO; f) Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado; f) Pamela Alejandra Soto Hurtado; f) María Luisa Hurtado Araos.


Arq. Jaime Ortiz Reinoso
GERENTE-SECRETARIO

Quito, a 2 de abril del 2002.

Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

Señor Arquitecto
JAIME RAMIRO ORTIZ REINOSO
Ciudad.-

De mi consideración:

La Junta General Extraordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ARTOPEC S.A.**, reunida el día de hoy, tuvo el acierto de reelegirle GERENTE de la Sociedad por el período estatutario de **dos años**, con todas las facultades y atribuciones que le confiere la ley y el Estatuto Social.

Ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Sociedad.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal, le reemplazará el Presidente.

La Compañía se constituyó el 23 de mayo de 1986, ante el Notario Décimo Primero del cantón Quito, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio del mismo año, bajo el número 869, tomo 117.

Particular que me es grato comunicarle para los fines legales del caso.

Atentamente,

Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez
PRESIDENTE

ACTA DE ACEPTACION: En Quito, hoy miércoles 3 de abril del 2002, acepto la designación de GERENTE de la Compañía **ARTOPEC S.A.**

NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO

Certifico y doy fe, que la (s) presente (s) **Arq. Jaime Ramiro Ortiz Reinoso**
C.C. 090611417-8
fotocopia (s) es (son) igual (s) al original que
han sido presentada (s) en esta Notaría para
su certificación

Quito, a 20 de Abo 2003 de 10

DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO



Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el N° **3300** del Registro de Nombramientos Tomo **133**

Quito, a 15 Mayo 2002

REGISTRO MERCANTIL

DR. RAUL GARCIA SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y ESCRITURACIÓN

CEDULA DE CIUDADANIA No. 090611417-0
 ORTIZ REINOSO JAINE RAHINO
 28 de NOVIEMBRE 1958
 GUAYAS / GUAYAQUIL / CARRO / CONCEPCION
 IDENTIFICACION 013- 0252 13290
 REG. CIVIL GUAYAQUIL
 CARRO / CONCEPCION / 1958

[Firma]

[Fotografía]

ECUATORIANA V4444V4442
 CASADO MARIA ELENA MORENO CORNEJO
 SUPERIOR EMPLEADO PRIVADO
 GUAYAS
 QUITO 03/05/2000
 03/03/2011
 462512

[Firma]

Notaria Decano

Dr. Alfonso I
 Quito - E

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPLENTE ELECTORAL
 ELECCIONES 24 DE NOVIEMBRE DEL 2002

CERTIFICADO DE VOTACION

EL CANTON BLANCO
 ORTIZ REINOSO JAINE RAHINO
 IDENTIFICACION Y REGISTRO CIVIL
 QUITO
 03/05/2000
 03/03/2011
 462512

[Firma]

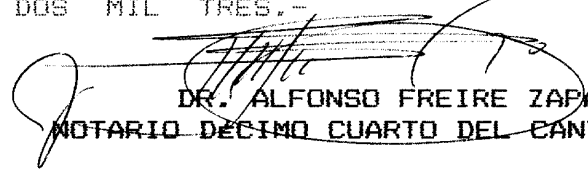
Presidente de la Junta

Notaria Decano

Dr. Alfonso
 Quito

000007

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI: Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE RESILIACION DE AUMENTO DE CAPITAL, AUMENTO
DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA
COMPANIA ARTOPEC S.A. . OTORGADO POR: **COMPANIA** ARTOPEC
S.A. . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, VEINTE DE AGOSTO
DEL AÑO DOS MIL TRES.-


DR. ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO


Notario Decimo Cuarto
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador


Freire Zapata
Ecuador


Freire Zapata
Ecuador

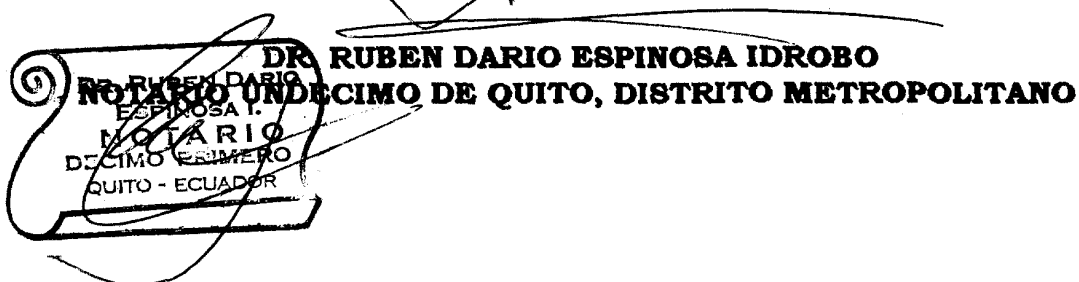


DR. RUBEN DARIO ESPINOSA IDROBO
NOTARIO UNDECIMO DE QUITO

0000008

CERTIFICADO DE MARGINACION (EXTRACTO).- A fojas 11849, del Tomo 29 del año 1.986 del Protocolo de la Notaria Undécima de Quito, actualmente a mi cargo, en el anverso de dicho folio, al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución de la Compañía **ARTOPEC S.A.**, otorgada ante mí el veinte y tres de mayo del año mil novecientos ochenta y seis, consta la marginación realizada por mí con fecha 15 de Octubre del año 2.003, relativa a la escritura de Aumento del capital suscrito, la fijación del capital autorizado y, la Reforma de estatutos de la compañía **ARTOPEC S.A.**, la que ha sido aprobada mediante resolución número 03.Q.IJ.3660 dictada por la Superintendencia de Compañías el ocho de octubre del año dos mil tres, escritura otorgada ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Quito, Doctor Alfonso Freire Zapata con fecha 20 de agosto del año 2.003, de la cual se desprende que la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía **ARTOPEC S.A.**, resuelve aumentar el capital de la Compañía en la cantidad de CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTEAMÉRICA, con lo cual dicho capital asciende a la suma de CINCUENTA Y SEIS MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, se fija el capital autorizado en la suma de CIENTO DOCE MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA. REFORMA EL ESTATUTO SOCIAL.- Confiero la presente a petición de los interesados.-

Quito, Octubre 15 del 2.003





Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador

**NOTARIA
DECIMO CUARTO
DEL CANTON QUITO**

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ARTOPEC S.A., de fecha 29 de octubre del año 2002; y, en la escritura matriz de Resiliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la referida compañía, de fecha 20 de agosto del 2003, la Resolución No. 03.Q.IJ.3660, de fecha 08 de octubre del 2003, dictada por el Doctor José Anibal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la referida Compañía, constante en este instrumento público.- Quito, 21 de octubre del año 2003.- El Notario

DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO
Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador





REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000010



ZÓN: En esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **03.Q.IJ. TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA** del Sr. **INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO** de 08 de octubre del 2.003, bajo el número **3341** del Registro Mercantil, Tomo **134**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **869** del Registro Mercantil de veintitrés de junio de mil novecientos ochenta y seis, a fs. 1778 vta., Tomo 117.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO, FIJA EL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía "ARTOPEC S.A.", otorgada el veinte de agosto del 2.003, ante el Notario **DÉCIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **Dr. ALFONSO FREIRE ZAPATA**.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO CUARTO** de la citada resolución, y de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975 publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **032424**.- Quito, a once de noviembre del año dos mil tres.- **EL REGISTRADOR**.-

DR. RAÚL GAYBOR SECARA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



RG/mn.-



**AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL
DE LA COMPAÑÍA ARTOPEC S.A.**

OTORGADA POR: COMPAÑÍA ARTOPEC S.A.

CUANTIA: USD \$ 19,200.00

DI 3 copias

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día martes veintinueve de octubre del dos mil dos, ante mí Doctor LUIS EDUARDO TAIPE G., NOTARIO SUPLENTE, ENCARGADO DE LA NOTARIA DECIMO CUARTA DEL CANTON QUITO, según consta del Oficio Número SIETE CERO SEIS GUION DDP GUION CERO DOS, de catorce de octubre del dos mil dos, suscrito por el Doctor Jaime Lastra Navarrete Jefe de la Delegación Distrital de Pichincha del Consejo Nacional de la Judicatura, comparece al otorgamiento de esta escritura pública la Compañía ARTOPEC S.A., representada por su Gerente, señor Arquitecto Jaime Ramiro Ortiz Reinoso, en funciones prorrogadas, quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agrega como documentos habilitantes.- El compareciente es de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliado en esta ciudad de Quito, legalmente capaz para contratar y obligarse; y, me pide que eleve a escritura pública el contenido de la minuta que dice: **"SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar la presente de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ARTOPEC S.A., contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA: COMPARECIENTE.-** Comparece al otorgamiento de esta escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, la Compañía ARTOPEC S.A., representada por su



Dr. Luis Eduardo Taipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

quien actúa debidamente facultado por la Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de veintiocho de marzo del dos mil dos, conforme consta de las copias certificadas del nombramiento y acta que se agregan como documentos habilitantes.

El compareciente es mayor de edad, de estado civil casado, de nacionalidad ecuatoriana y domiciliado en esta ciudad de Quito.- **SEGUNDA:**

ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública otorgada el veintitrés de mayo de mil novecientos ochenta y seis ante el Notario Décimo Primero, Doctor Rubén Darío Espinosa Idrobo, inscrita en el Registro Mercantil veintitrés de junio del mismo año, bajo el número ochocientos sesenta y nueve, tomo ciento diecisiete, se constituyó la compañía ARTOPEC S.A.- b) La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas reunida el veintiocho de marzo del dos mil dos resolvió Aumentar el Capital y Reformar el Estatuto Social.- **TERCERA: AUMENTO DE CAPITAL.-** La

Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía ARTOPEC S.A., reunida el veintiocho de marzo del dos mil dos, con el consentimiento unánime de todos los accionistas resolvió aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 19,200.00 mediante la Capitalización de las Utilidades del ejercicio 2001, que asciende a USD \$ 15,727.33, reinvertida en su totalidad, al tenor de lo dispuesto en el Artículo treinta y ocho del Reglamento de Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el veintiocho de diciembre del dos mil uno y publicado en el Suplemento del Registro Oficial número cuatrocientos ochenta y cuatro, de treinta y uno de los mismos mes y año, más las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que asciende a USD \$ 3,302.13 y mediante el aporte en numerario de todos los accionistas en la suma de ciento setenta 54/100 dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 170.54), con lo que el capital de la Compañía asciende a veinte mil dólares de los Estados Unidos de América (USD \$ 20,000.00).- Por cuanto todos los socios participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, no existe renuncia al derecho de preferencia. Los títulos que se emitan por

futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento".- **CUARTA: CAPITAL AUTORIZADO.** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas, reunida el veintiocho de marzo del dos mil dos, resolvió además que el capital autorizado de la Compañía sea de cuarenta mil dólares de los Estados Unidos de América.- **QUINTA: REFORMA AL ESTATUTO SOCIAL.** En vista de que la Ley número dos mil guión cuatro LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR aprobada por el Congreso Nacional el ocho de marzo del dos mil y publicada en el Registro Oficial número treinta y cuatro de trece de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; la Junta General resolvió reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos de acción y acciones que existan a la presente fecha, a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial reformar los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, para lo que se procederá de la siguiente manera: 1) Cambiar veinticinco acciones de cuatro centavos de dólar cada una por una acción de un dólar; 2) Reformar el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40,000.00).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,000.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas".- ARTICULO

TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACIÓN DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,000.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

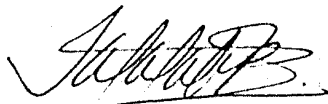
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITALIZ. UTILIDADES NO DISTRIB.	CAPITAL APOORTE EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO SUSCRITO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCENTAJE %
Soto Velásquez Marcelo	444	10,561.35	94.65	10,656	11,100	11.100	55.50%
Soto Hurtado Marcelo	340	8,087.52	72.48	8,160	8,500	8.500	42.50%
Castro Calvachi Gerardo	8	190.29	1.71	192	200	200	1.00%
Ortiz Reinoso Jaime	4	95.15	0.85	96	100	100	0.50%
Guayasamín Pilatasig Angel	4	95.15	0.85	96	100	100	0.50%
TOTAL:	800	19.029,46	170.54	19,200	20,000	20.000	100%

De conformidad con el cuadro anterior los Accionistas tienen las siguientes acciones:

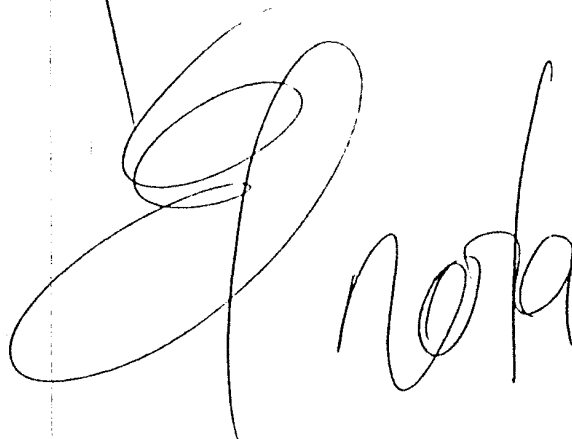
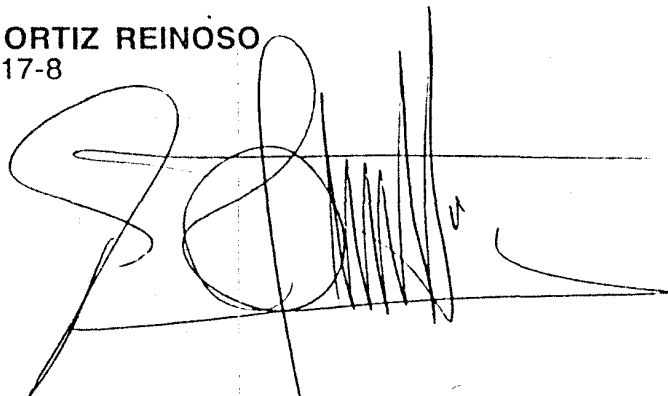
Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez once mil cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de ONCE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 11,100.00); Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, ocho mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8,500.00); señor Gerardo Castro Calvachi, doscientas acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200.00); Arquitecto Jaime Ramiro Ortiz Reinoso, cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00); y, señor Angel Guayasamín Pilatasig, cien acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, el Gerente notificará a los

Accionistas, con el objeto de que en el plazo de treinta días ~~contados a partir de la~~ notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos y acciones que se dejan sin efecto, por nuevas acciones en dólares.- **SEXTA: AUTORIZACION.-** La Junta General Ordinaria y Universal de Accionistas de la Compañía, resolvió también autorizar al señor Gerente para que realice todos los trámites necesarios para la legalización del Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como para que proceda a suscribir la correspondiente escritura pública y a emitir las nuevas acciones en dólares.- **SEPTIMA: NACIONALIDAD.-** Todos los socios que participan en este Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social son de nacionalidad ecuatoriana, a excepción del señor Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez, que es de nacionalidad chilena, cuya inversión la realiza con el carácter de nacional, para lo cual se adjunta como habilitante la calificación del Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, contenida en la Resolución número quinientos veinticuatro de veinticinco de agosto de mil novecientos setenta y ocho.- **OCTAVA: DECLARACION JURAMENTADA.-** El compareciente, en la calidad invocada, al tenor de lo dispuesto en el Artículo Once de la Resolución número nueve tres punto uno punto uno punto tres punto cero uno uno, publicada en el Registro Oficial número doscientos sesenta y nueve de seis de septiembre de mil novecientos noventa y tres, declara, bajo juramento, que la integración del capital contenida en la cláusula cuarta se ha efectuado de conformidad con lo establecido en ella, existiendo para constancia la contabilidad con los respaldos correspondientes en la Compañía.- Usted, señor Notario, se servirá agregar las demás solemnidades de estilo".- Hasta aquí la minuta que se encuentra firmada por la Doctora Lody Herrera Gallardo, con matrícula profesional número tres mil quinientos sesenta y seis del Colegio de Abogados de Pichincha, la misma que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal.- En este acto se cumplieron con los mandatos y preceptos legales del caso; y, leída que le fue al compareciente íntegramente por mí el Notario, éste se

afirma y ratifica en su total contenido, y para constancia firma conmigo en unidad de
acto, de todo lo cual doy fe.-



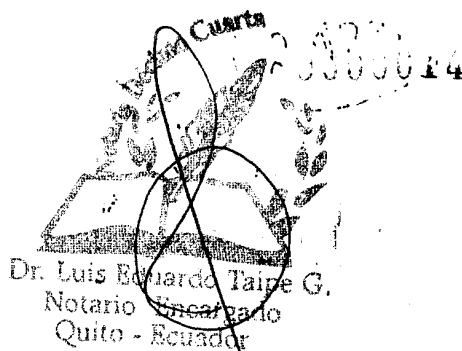
ARQ. JAIME ORTIZ REINOSO
C.C. 090611417-8





CENTRO DE DISEÑO EL BOSQUE OFC. 5

445-212 445-213



Quito DM, 25 de Febrero de 2000

Señor Arquitecto
JAIME ORTIZ R.
Ciudad.-

De mis consideraciones:

La Junta General Universal y Ordinaria de Accionistas de la Compañía ARTOPEC S.A., celebrada el 25 de febrero del 2000, resolvió por unanimidad elegirle **GERENTE** de la Compañía, por el periodo de dos años, el presente nombramiento reemplaza al de la fecha 15-12-98, inscrito en el Registro Mercantil el 11-05-99 No. 2428.

En tal calidad ejercerá individualmente la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía. Las facultades del gerente constan en la escritura de constitución de la compañía, otorgada el 23 de mayo de 1986, ante el Doctor Rubén Darío Espinosa, Notario Primero del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro Mercantil el 23 de junio de 1986, bajo el No. 869 tomo 117.

En caso de falta, ausencia o impedimento temporal le reemplazará el Presidente.

Particular que pongo en conocimiento para los fines legales del caso.

Atentamente,

ARQ. MARCELO VICTOR SOTO VELASQUEZ
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION: Acepto el nombramiento de **GERENTE** de la compañía ARTOPEC S.A., tomo posesión del cargo y me comprometo a ejercerlo con sujeción a la ley, desde hoy día 25 de Febrero de 2000. (Lo enmendado vale) (Lo testado vale)

ARQ. JAIME RAMIRO ORTIZ REINOSO
C.I. 090611417-8

Con esta fecha queda inscrito el presente
documento bajo el N° 1817 del Registro
de Nombramientos Tome 134

Quito, a 6 ABR 2000

REGISTRO MERCANTIL


Dr. RAÚL GAYBOR SEGAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON QUITO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

CEDULA DE CIUDADANIA No 09061141758
ORTIZ REINOSO JAIME RAIRIO
26 NOVIEMBRE 1958
GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEPCION
013- 0252 13290
GUAYAS/ GUAYAQUIL/ CARBO/ CONCEPCION/ 1958

[Firma manuscrita]

FIRMA DEL ESTADANTE



Dr. Luis Eduardo Taipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

ECUATORIANA*****	V4444V4442
CASADO	MARIA ELENA MORENO CORNEJO
SUPERIOR	EMPLEADO PRIVADO
EDUARDO ORTIZ	
HILDA REINOSO	
QUITO	03205/2000
03205/2012	
FECHA DE CALIFICACION	
462512	
FIRMA DEL ATESTADO	FIRMA DEL NOTARIO



TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
Elecciones del 21 de mayo del 2000

TEE

0277-012

080611417-8

ORTIZ REINOSO JAIME RAMIRO

PICHINCHA QUITO

CHAUPICRUZ

[Signature]

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

CIUDADANO (A):

USTED HA EJERCIDO SU DERECHO Y CUMPLIDO
SU OBLIGACIÓN DE SUFRAGAR EN LAS
ELECCIONES DEL 21 DE MAYO DEL 2000.

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS
TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS.

MANIFIESTO PUBLICO DE REYES S A

0000016

Cuarto

Dr. Luis Escobar de Taipei
Notario Público
Quito, Ecuador

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL ORDINARIA Y UNIVERSAL DE
ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA ARTOPEC S.A.**

En la ciudad de Quito, a 28 de marzo del 2002, en el domicilio de la Sociedad, situado en el Centro de Diseño y Decoración El Bosque, Oficina 5, a las 16h45 se reúnen en Junta General Ordinaria y Universal, los accionistas de la Compañía ARTOPEC S.A. señores: Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez, con 11.100 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 444.00); Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado, con 8.500 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de TRESCIENTOS CUARENTA DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 340.00); Gerardo Castro Calvachi, con 200 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de OCHO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8.00); Arq. Jaime Ortiz Reinoso, con 100 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.00); y, Angel Guayasamín Pilatasig, con 100 acciones ordinarias y nominativas de USD \$ 0.04 cada una, por un valor total de CUATRO DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 4.00).- Dirige la sesión el Presidente de la Compañía señor Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez y actúa como Secretario el Gerente Arq. Jaime Ramiro Ortiz Reinoso.- Hallándose reunidos todos los accionistas y representado por tanto la totalidad del capital social, la Junta General se entiende legalmente convocada y reunida para tratar los asuntos que resuelvan por unanimidad.- El señor Presidente ordena que por Secretaría se constate el quórum, el Secretario informa que se encuentra reunido la totalidad del capital social, en consecuencia el Presidente declara instalada la sesión y ordena que por Secretaría se de lectura al del orden del día cual es: 1) Informe de la Gerencia.- 2) Informe del Comisario.- 3) Aprobación del Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias del Ejercicio Económico del 2001.- 4) Destino de las utilidades o perdidas del ejercicio del 2001.- 5) Aumento de capital.- 6) Reforma del Estatuto Social.- 7) Nombramiento de Comisario y fijación de su remuneración.- Puesto en consideración de los señores accionistas, se aprueba por unanimidad el orden del día, razón por la que la Presidencia dispone que se proceda a tratarlo: **PRIMER PUNTO: INFORME DE GERENCIA.**- El Gerente de la Compañía, presenta a consideración de la Junta General su informe anual, el mismo que se lo aprueba por unanimidad.- **SEGUNDO PUNTO: INFORME DEL COMISARIO.**- El Secretario da lectura al informe del Comisario, el que es aprobado por unanimidad por la Junta General.- **TERCER PUNTO: APROBACION DEL BALANCE GENERAL Y ESTADO DE PERDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO ECONOMICO DEL 2001.**- La Presidencia siguiendo con el orden del día pone en consideración de los señores accionistas el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias correspondiente al ejercicio económico del 2001, con la indicación que dichos documentos estuvieron a disposición de los accionistas en las oficinas de la Compañía con la debida anticipación.- La Junta General en conocimiento del punto del orden del día que se encuentra tratando, por unanimidad resuelve aprobar el Balance General y Estado de Pérdidas y Ganancias de la Compañía correspondientes al ejercicio económico de 2001, con la abstención de los Administradores.- **CUARTO PUNTO.- DESTINO DE LAS UTILIDADES O PERDIDAS DEL EJERCICIO DEL 2001.**- El señor Presidente pone a consideración de la Junta General que el cien por ciento de las utilidades a disposición de los señores accionistas que asciende a la cantidad de USD \$ 15,727.33 se reinvierta, para lo cual se efectuará un aumento de capital por lo menos por el valor de las utilidades reinvertidas, debiendo ser inscrito dicho aumento con anterioridad al 31 de diciembre del presente año, al tenor de lo dispuesto en el Art. 38 del Reglamento para la Aplicación de la Ley de Régimen Tributario Interno y sus reformas, expedido el 28 de diciembre del 2001 y publicado en el Suplemento del Registro Oficial No. 484 de 31 de los mismos mes y año.- La Junta General en conocimiento de la propuesta de la Presidencia, resuelve aceptarla por unanimidad.- **QUINTO PUNTO: AUMENTO DE CAPITAL.**- Nuevamente toma la palabra el

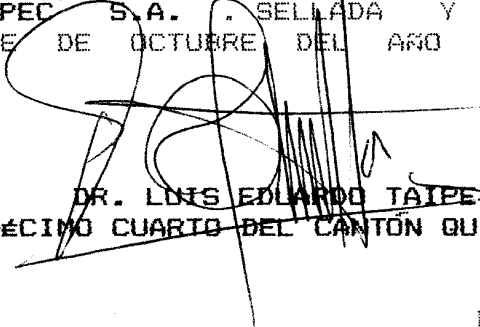
señor Presidente y manifiesta que tomando en consideración la resolución adoptada por la Junta General en el punto de orden precedente, se aumente el capital de la Compañía en la cantidad de USD \$ 19,200.00, mediante la Capitalización de las Utilidades del ejercicio 2001, que asciende a USD \$ 15,727.33, más las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que asciende a USD \$ 3,302.13 y mediante el aporte en numerario de todos los accionistas que suma USD \$ 170.54. La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia del señor Presidente y resuelve aumentar el capital social de la Compañía en la suma de USD \$ 19,200.00 mediante la Capitalización de las Utilidades del ejercicio 2001, que asciende a USD \$ 15,727.33, más las utilidades no distribuidas de ejercicios anteriores que asciende a USD \$ 3,302.13 y mediante el aporte en numerario de todos los accionistas que asciende a USD \$ 170.54, con lo que el capital de la Compañía asciende a USD \$ 20,000.00. Los accionistas que no participan en el presente aumento de capital en proporción matemáticamente exacta a la cantidad que les corresponderá recibir, renuncian al derecho parcial de preferencia y atribución. La Junta adicionalmente resuelve que se establezca en CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40,000.00) el capital autorizado de la Compañía y que los títulos que se emitan por futuros aumentos de capital serán numerados secuencialmente a partir del último número de acción a ese momento.- **SEXTO PUNTO: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.-** Toma la palabra el señor Gerente y manifiesta a la Junta que en vista de que la Ley No. 2000-4 LEY PARA LA TRANSFORMACION ECONOMICA DEL ECUADOR, aprobada por el Congreso Nacional el 8 de marzo del 2000 y publicada en el Registro Oficial No. 34 de 13 de los mismos mes y año, en su artículo primero al reformar la Ley de Régimen Monetario y Banco del Estado, contempla que a partir de la vigencia de esta Ley, el Banco Central del Ecuador canjeará los sucres en circulación por dólares de los Estados Unidos de América a una relación fija e inalterable de veinticinco mil sucres por cada dólar; es indispensable reformar el Estatuto Social de la Compañía cambiando en todas las partes en que se haga referencia a sucres con dólares, dejando sin efecto todos los títulos de acción y acciones que existan a la presente fecha a fin de que se proceda en forma obligatoria a la emisión de nuevas acciones en dólares y en especial los artículos cuarto y trigésimo tercero, para lo que el señor Gerente propone a la Junta se proceda de la siguiente manera: 1) Cambiar 25 acciones de USD \$ 0.04 cada una por una acción de US\$ 1; 2) Que se reforme el Estatuto Social en los Artículos Cuarto y Trigésimo Tercero, los mismos que dirán: "ARTICULO CUARTO: DEL CAPITAL AUTORIZADO Y DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital autorizado de la Compañía es de CUARENTA MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 40,000.00).- El capital suscrito y pagado de la Compañía es de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,000.00), dividido en veinte mil acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, numeradas del cero cero cero cero uno al veinte mil, inclusive, íntegramente suscrito y pagado por los Accionistas".- ARTICULO TRIGÉSIMO TERCERO: INTEGRACION DE CAPITAL.- El capital de la Compañía de VEINTE MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 20,000.00), se encuentra íntegramente suscrito y pagado por los accionistas, de acuerdo al siguiente detalle:

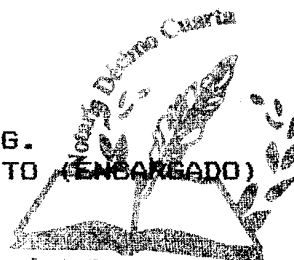
ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	AUMENTO DE CAPITAL CAPITALIZ. UTILIDADES NO DISTRIB.	CAPITAL APORTE EN NUMERARIO	TOTAL AUMENTO SUSCRITO	NUEVO CAPITAL	NUMERO ACCIONES	PORCEN- TAJE %
Soto Velásquez Marcelo	444	10,561.35	94.65	10,656	11,100	11,100	55.50%
Soto Hurtado Marcelo	340	8,087.52	72.48	8,160	8,500	8,500	42.50%
Castro Calvachi Gerardo	8	190.29	1.71	192	200	200	1.00%
Ortiz Reinoso Jaime	4	95.15	0.85	96	100	100	0.50%
Guayasamín Pilatasig Angel	4	95.15	0.85	96	100	100	0.50%
TOTAL:	800	19,029.46	170.54	19,200	20,000	20,000	100%

De conformidad con el cuadro anterior los Accionistas tienen las siguientes acciones: Arquitecto Marcelo Víctor Soto Velásquez 11.100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de ONCE MIL CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 11,100.00); Arquitecto Marcelo Ernesto Soto Hurtado, 8.500 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de OCHO MIL QUINIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 8,500.00); señor Gerardo Castro Calvachi, 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de DOSCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 200.00); Arquitecto Jaime Ramiro Ortiz Reinoso, 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00); y, Angel Guayasamín Pilatasig, 100 acciones ordinarias y nominativas de un dólar cada una, por un valor total de CIEN DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (USD \$ 100.00); y, 3) Una vez que sea aprobado por parte de la Superintendencia de Compañías el Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social y que se los inscriba en el Registro Mercantil, se autorice al Gerente para que notifique a los Accionistas, con el objeto de que en el plazo de 30 días contados a partir de la notificación, procedan a canjear en forma obligatoria los títulos y acciones que se dejan sin efecto por resolución de la Junta, por nuevas acciones en dólares.- La Junta General por unanimidad aprueba la sugerencia del Gerente y en consecuencia aprueba reformar el Estatuto Social en los términos enunciados.- **SEPTIMO PUNTO: NOMBRAMIENTO DE COMISARIO Y FIJACION DE SU REMUNERACION.**- La Junta General resuelve por unanimidad nombrar a la señora Licenciada Laura de la Cruz Guerrero como Comisaria de la Compañía y delega a los señores Presidente y Gerente asignen la remuneración correspondiente.- Por último la Junta General autoriza al Gerente de la Compañía para que suscriba la escritura pública de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social, así como efectúe la nueva emisión de acciones.- Concluido el orden del día, el señor Presidente manifiesta a la Junta que se tomará un corto receso con el objeto de que se proceda a la redacción del acta.- Luego de unos minutos se reinstala la sesión y se da lectura a la presente acta la que se la aprueba por unanimidad sin modificaciones.- Se termina la sesión a las 17h30, firmando para constancia todos los accionistas por tratarse de una Junta Universal.- f) Arq. Marcelo Víctor Soto Velásquez - PRESIDENTE; f) Arq. Jaime Ortiz Reinoso - GERENTE-SECRETARIO.- f) Arq. Marcelo Ernesto Soto Hurtado; f) Gerardo Castro Calvachi; f) Angel Guayasamín Pilatasig.- CERTIFICO que es fiel copia del original que reposa en el Libro de Actas de la Compañía.

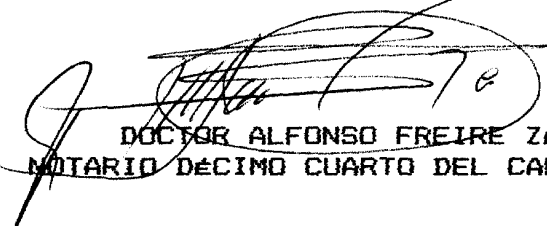

Arq. Jaime Ortiz Reinoso
GERENTE-SECRETARIO

RAZÓN.- SE OTORGO ANTE MI. Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA
TERCERA COPIA CERTIFICADA DE ESCRITURA
PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPAÑIA ARTOPEC S.A. . OTORGADO POR:
COMPAÑIA ARTOPEC S.A. . SELLADA Y FIRMADA EN QUITO.
VEINTE Y NUEVE DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL DOS.-


DR. LUIS EDUARDO TAIPE G.
NOTARIO DÉCIMO CUARTO DEL CANTON QUITO (ENCARGADO)


Dr. Luis Eduardo Taipe G.
Notario Encargado
Quito - Ecuador

RAZÓN: Tomé nota al margen de la escritura matriz de Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la Compañía ARTOPEC S.A., de fecha 29 de octubre del año 2002; y, en la escritura matriz de Resiliación de Aumento de Capital, Aumento de Capital y Reforma del Estatuto Social de la referida compañía, de fecha 20 de agosto del 2003, la Resolución No. 03.Q.IJ.3660, de fecha 08 de octubre del 2003, dictada por el Doctor José Anibal Cordova Calderón, Intendente de Compañías de Quito, de la Superintendencia de Compañías, mediante la cual se aprueba el Aumento del Capital Suscrito, la fijación del Capital Autorizado y la Reforma de Estatutos de la referida Compañía, constante en este instrumento público.- Quito, 21 de octubre del año 2003.- El Notario


DOCTOR ALFONSO FREIRE ZAPATA
NOTARIO DECIMO CUARTO DEL CANTON QUITO


Dr. Alfonso Freire Zapata
Quito - Ecuador